



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

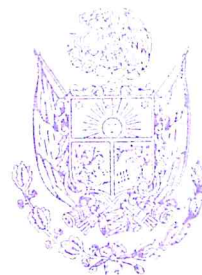
PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES: PARTIDO MORENA Y DEL TRABAJO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE** -----.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

JRH/DGLD/BERR/JLC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/001/2024-P.

PARTIDOS POLÍTICOS SOLICITANTES: PARTIDO MORENA Y DEL TRABAJO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. El Oficio **P/162/24**, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², a través del cual remite a la Secretaría Ejecutiva el escrito recibido en la Oficialía de Partes el veintinueve de marzo, registrado con el folio 1011; y **2.-** Escrito signado por José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual da respuesta a la vista formulada en el proveído del veintinueve de marzo, manifestando que es deseo e intención del Partido del Trabajo dar por concluida la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro", por así convenir a sus intereses. Con fundamento en los artículos 62, fracción XIV, 63, fracciones I, XI y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 92, párrafo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, la Consejera Presidenta del Consejo General ante la fe del Secretario Ejecutivo del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, que constan de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. De la documentación de cuenta se advierte que se tiene a José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante propietario del Partido del Trabajo, dando respuesta a la vista formulada mediante proveído del veintinueve de marzo, a lo cual manifestó ser intención del Partido del Trabajo dar por concluida la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Querétaro", por así convenir a sus intereses.

¹ Las fechas que se citen a lo largo del presente proveído corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

² En adelante el Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que a fin de no vulnerar derechos de los partidos políticos involucrados y conforme con los principios de certeza y legalidad, **SE REQUIERE³** a las representaciones del Partido Político Morena y del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para que dentro del plazo de **OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente proveído ratifiquen los escritos presentados el veintinueve de marzo, con los folios 1007 y 1011, respectivamente, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer se tendrá por consentida la conclusión de la coalición entre el Partido Político Morena y del Trabajo.

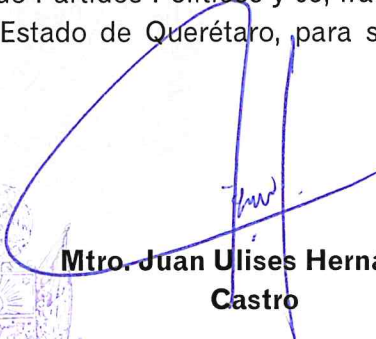
Lo anterior, a fin de maximizar el derecho de asociación política y respetar su libre autodeterminación, de conformidad con los artículos 41, Base I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez hecho lo anterior, se determinará lo que en derecho proceda.

Notifíquese de forma personal el presente proveído al Partido Político Morena y del Trabajo y por estrados del Consejo General, de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo acordó la Consejera Presidenta del Consejo General ante la fe del Secretario Ejecutivo, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 92, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos y 63, fracciones I, XI, XIII y XXXI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para su debida constancia legal. **DOY FE.**

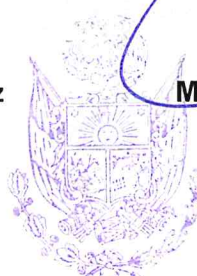

Mtra. Grisela Muñoz Rodríguez

Consejera Presidenta del
Consejo General


**Mtro. Juan Ulises Hernández
Castro**

Secretario Ejecutivo


JRH/DGLD/BERR/JLC


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

³ De conformidad con la jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con clave de identificación 3/2013 y rubro "REGISTRO DE PARTIDOS O AGRUPACIONES POLÍTICAS. GARANTÍA DE AUDIENCIA".